



DECRETO DE ALCALDÍA

N°005-2026-MDCG

Castillo Grande, 23 de junio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

POR CUANTO:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°I99-2026-GM/MDCG de fecha 22 de junio de 2026 del Despacho de Gerencia Municipal, INFORME N°287-2026-GAF/MDCG de fecha 22 de junio de 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el INFORME N°287-2026-RR.HH-YSC/MDCG de fecha 22 de junio de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su artículo 20° numeral 6, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la mencionada Ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante la Ley N°28286, se declara el 24 de junio de cada año, como día de San Juan en los departamentos de la Amazonía, así como en la provincia y distritos de todo el país que dentro de sus costumbres y tradiciones celebran la festividad de San Juan, y se faculta a los correspondientes Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales a tomar medidas administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente;

Que, el Gobierno Regional de Huánuco, mediante ORDENANZA REGIONAL N°069-2017-GRHCO, declara Feriado No Laborable en todo el ámbito de la Región Huánuco, el 24 de junio de cada año por celebrarse el "Día del Campesino Huanuqueño" y "Fiesta de San Juan en la zona selva de Huánuco";

Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N°008-2026-MPLP, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado declaró el 24 de junio de 2026 como DÍA NO LABORABLE de naturaleza compensable para las entidades públicas y privadas en la provincia, con motivo de la Festividad de San Juan, disponiendo que los titulares de las entidades públicas programen la recuperación del tiempo no laborado;

Que, es costumbre y tradición en toda la Amazonía peruana (Amazonas, San Martín, Huánuco, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, entre otros), en particular en la provincia de Leoncio Prado, el 24 de junio de cada año celebran la "Fiesta de San Juan"; durante ésta celebración se realizan diversas actividades, entre ellas el potaje típico que saborea la población y los turistas es el famoso "Juane" además incluyen concursos de comidas típicas, bailes, danzas regionales, conciertos, concursos de belleza y otros;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, numeral 12) y 19) del artículo 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de cultura, tienen como competencia promover la protección y difusión del patrimonio de la nación, dentro de su jurisdicción y defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaboración con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, promover actividades culturales diversas;

Que, máxime es necesario establecer las facilidades a los trabajadores de las entidades públicas y privadas de nuestra provincia, para que puedan participar en las celebraciones de la tradicional y costumbrista Fiesta de San Juan, por lo que corresponde adoptar medidas administrativas al respecto;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la jornada especial de trabajo para el día 23 de junio de 2026, estableciendo como horario laboral de 08:00 a.m a 02:00 p.m, otorgándose libre la jornada de la tarde para que los servidores realicen los preparativos de la Festividad de San Juan; disponiéndose que las horas dejadas de laborar sean recuperadas mediante la ampliación de la jornada laboral en treinta (30) minutos diarios los días 25 y 26 de junio, 30 de junio y 01 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, el día 24 de junio del 2024 como DÍA NO LABORABLE de naturaleza compensable, para las entidades públicas y privadas dentro de la jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, con motivo de celebrarse la festividad de San Juan 2026, según lo dispuesto en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que las entidades del sector privado y/o entidades que prestan servicios públicos, pero que se rigen por el régimen de la actividad privada, pueden acogerse al presente Decreto de Alcaldía, previo acuerdo de las partes (empleador y trabajador) estableciendo la forma de hacer efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las entidades públicas y privadas, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación debida y oportuna del presente Decreto, y a la Oficina de Informática y Sistemas su difusión y publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170